



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-291-2022-1

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO NÚMERO SSCDMX-DGAF-291-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, COMO EL “ÁREA TÉCNICA” Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA C. ROCIO ROMERO AMAYO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, “EL GCDMX” Y “EL PROVEEDOR”, CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-291-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO”, EN EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO EN SU CLÁUSULA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN, UN MONTO A EJERCER DE \$1,820,086.26 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.
2. QUE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE “EL CONTRATO”, SE ESTABLECIO QUE, “CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO “LAS PARTES” QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES...”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUBSECUENTE “LA LEY”.
3. QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DE “EL CONTRATO”, SE ESTABLECIO QUE, “EL GCDMX, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO...”. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 42 DE “LA LEY”.
4. MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, “EL PROVEEDOR” LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, MANIFESTÓ QUÉ, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, ASÍ COMO LOS ACONTECIMIENTOS BÉLICOS, HAN OBSTACULIZADO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS QUE AFECTAN LA PRODUCCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, SIENDO EL CASO DE LAS PARTIDAS 46 Y 79 DE LOS ANEXOS DE “EL CONTRATO”, SOLICITANDO PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS.
5. A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGPSMU/12032/2022, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DERIVADO DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EN SU CALIDAD DE “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA” DE “EL CONTRATO” OTORGA A “ELPROVEEDOR” PRÓRROGA, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES PARTIDAS 46 Y 79, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA.
6. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE “EL CONVENIO” MODIFICATORIO A “EL CONTRATO” SSCDMX-DGAF-291-2022, A EFECTO DE AMPLIAR EL PERÍODO DE ENTREGA DE LAS PARTIDAS 46 Y 79 DE LOS ANEXOS DE “EL CONTRATO”.

BJHM/JCTM/ACB/PLC



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-291-2022-1

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
- I.2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR "EL CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL "ANTECEDENTE 6" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES INDICADAS EN "EL CONTRATO", Y MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA DE "EL CONTRATO", PARA AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DE LA PARTIDA 46 Y PARTIDA 79 DE "EL CONTRATO".

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - MODIFICACIONES A "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS.

EN VIRTUD DE LO PACTADO POR "LAS PARTES", ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 65, 67 Y 68 DE "LA LEY" Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DE "EL CONTRATO", SE MODIFICA LA CLÁUSULA OCTAVA, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

OCTAVA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE LAS PARTIDA 46, CLAVE SAICA 531.168.0069 (ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN) Y PARTIDA 79, CLAVE SAICA 531.295.1188 (ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL CUAJIMALPA, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-291-2022-1

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SUBSISTIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. CONDICIONES SUBSISTENTES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN “EL CONTRATO” Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. ROCIO ROMERO AMAYO
APODERADA LEGAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
EN SALUD, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-291-2022-1

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

“ÁREA DE ASISTENCIA”

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

“ÁREA TÉCNICA”

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE CUAJIMALPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD, S.A. DE C.V."

BJHM/JCTM/ACB/PLC

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900.
Ciudad de México.